

CARTERA COMERCIAL

Apellido y Prenombre / Nombre o Razón Social: _____

C.U.I.T: _____

Calle: _____ Número: _____ Piso: _____ Depto: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Por la presente, el/la Sr/a _____

D.N.I. N° _____, que en este acto exhibe, en representación de _____

_____, en su carácter de _____

de la firma _____,

personería que acredita con _____ que en este acto exhibe y con facultades legales suficientes y vigentes para el presente acto, en adelante EL CLIENTE, solicita al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en adelante EL BANCO, la incorporación al servicio denominado BANCA INTERNET PROVINCIA PARA EMPRESAS, en adelante BIP EMPRESAS, de acuerdo con la modalidad operativa en vigencia que declara conocer y aceptar en forma expresa y, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. EL CLIENTE requiere el acceso al servicio BIP EMPRESAS y autoriza a EL BANCO a suministrarle información por medio de Internet para realizar las transacciones que se describen en el punto 2 de esta Solicitud de Incorporación al Servicio.
2. EL CLIENTE, utilizando este servicio, podrá realizar consultas de saldos y movimientos de cuentas y realizar operaciones de movimientos de fondos, así como cualquier otra operación y/o adquisición de productos y/o servicios que EL BANCO determine habilitar y bajo las condiciones que este disponga al efecto.
3. Todas aquellas operaciones que impliquen débito en cuenta o autorización especial, requerirán la aprobación de los firmantes de acuerdo al régimen de facultades dispuesto por EL CLIENTE en su contrato social o estatuto y poderes vigentes informados oportunamente a EL BANCO. Ante la solicitud de modificación de EL CLIENTE, EL BANCO actualizará el esquema de firmas informado originalmente y las sucesivas modificaciones en un plazo no menor a 72 horas hábiles bancarias.
4. EL CLIENTE podrá operar el presente servicio desde una computadora personal o dispositivo similar que reúna los siguientes requisitos mínimos de hardware y software: Intel Celeron 1.2 Ghz ó similar; 512 Mb de RAM; Windows 2000 o superior. Navegadores soportados: Internet Explorer versión 7 o superior (Microsoft); Firefox versión 3 o superior (mozilla); Safari 4 (Apple); Chrome (Google). Será necesario disponer como complemento la última versión de JAVA.
5. Para aquellas transacciones que EL BANCO determine, se podrá disponer que EL CLIENTE utilice un factor adicional de autenticación. Este factor podrá consistir en un hardware, software o una combinación de ambos, reservándose EL BANCO el derecho a modificarlo a su solo criterio.
6. Las operaciones de débito en cuenta (pagos, transferencias, etc.) no autorizadas por los firmantes necesarios, de acuerdo al esquema de firmas adoptado por EL CLIENTE, quedarán pendientes hasta que fueran autorizadas por la cantidad de firmantes que se requieren para la operación, hasta su caducidad o hasta que sean anuladas por medio de la transacción correspondiente.
7. EL CLIENTE designará uno o más administradores del servicio de BIP EMPRESAS, quienes tendrán la facultad de designar operadores y asignarles a cada uno de ellos los perfiles operacionales y el conjunto de productos/cuentas sobre los que podrán generar operaciones. La designación de los administradores quedará plasmada con la suscripción del formulario B.P. N° 1600 que se adjunta al presente.
8. EL CLIENTE toma conocimiento y acepta que el sistema requiere de administradores y operadores. En caso que estos posean clave para operar Banca Internet Provincia para Individuos, ésta será la que utilizarán para BIP EMPRESAS debiendo seleccionar al ingresar al sistema sobre qué tipo de Banca cursarán las operaciones.



9. EL CLIENTE toma conocimiento y acepta que de no poseer clave los administradores y operadores para operar en Banca Internet Provincia para Individuos, la clave será generada por EL BANCO para el administrador y por éste para los operadores. La clave se enviará por correo electrónico a la dirección declarada en el proceso de alta en el sistema, siendo de su conocimiento exclusivo. La clave se deberá cambiar al ingresar por primera vez al sistema.
10. Todo operador que participe del esquema de firmas, deberá remitir firmado a la unidad de negocios de radicación de las cuentas, el formulario B.P. N° 1405 en el que constará la recepción de las claves enviadas por correo electrónico.
11. El usuario, las claves, y el factor adicional de seguridad, (en adelante en conjunto "LAS CLAVES") son personales, secretas, confidenciales e intransferibles, estando prohibida su divulgación a terceros por parte de EL CLIENTE. Si éste llegara a saber y/o sospechar que cualquier tercero posee conocimiento de "LAS CLAVES", deberá modificarlas de inmediato.
EL CLIENTE sólo podrá utilizar "LAS CLAVES" para sí y no podrá emplearla para que terceros efectúen transacciones y/o reciban información, ni tampoco para realizar transacciones por cuenta y orden de terceros. En vista que "LAS CLAVES" serán de su exclusivo conocimiento, al ingresar al sistema con sus datos se validarán las operaciones como si hubiesen sido instrumentadas con su firma personal.
El acceso al servicio implicará la exteriorización de la libre voluntad de EL CLIENTE de realizar las operaciones que seleccione en BIP EMPRESAS cuando éste ingrese/utilice "LAS CLAVES", como así también la aceptación de las cláusulas incluidas en la presente Solicitud. EL CLIENTE libera totalmente de responsabilidad al BANCO por el uso que un tercero pueda hacer del sistema utilizando "LAS CLAVES" y hace constar que ha sido debidamente informado sobre las operaciones a realizar a través de BIP EMPRESAS, pudiendo consultar las mismas en www.bancoprovincia.com.ar
12. En todo momento EL CLIENTE podrá solicitar la baja de firmantes o la modificación del esquema de firmas para adecuarlo a los cambios en su contrato social o poderes vigentes. Para ello deberá notificar en forma fehaciente a EL BANCO, debiendo limitarse a la forma y condiciones en que tal cambio está contemplado en los contratos de apertura de la cuenta que corresponde. En tal caso, se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 7, 8 y 9.
13. Las operaciones realizadas por EL CLIENTE se juzgarán válidas siempre que se hayan realizado utilizando las claves y factores adicionales de seguridad asignados, considerándose que han sido cursadas por personas autorizadas, quedando EL BANCO indefectiblemente autorizado para proceder en consecuencia. Para estas operaciones la utilización de las claves y factores adicionales suplirá a todos sus efectos la firma autógrafa.
14. EL CLIENTE asume expresamente las siguientes obligaciones:
Efectuar las operaciones ajustándose estrictamente a las instrucciones dadas por EL BANCO.
EL CLIENTE asume la responsabilidad por el uso del sistema, haciéndose cargo de todos los daños y perjuicios emergentes del uso indebido y/o incumplimiento de las obligaciones que asume en el presente documento.
EL CLIENTE acepta que las órdenes impartidas por éste, a través de los medios especialmente habilitados al efecto para este servicio, serán tenidas como prueba de su voluntad de haber realizado las transacciones.
Del mismo modo acepta expresamente la información que surja de los registros electrónicos o físicos aportados por EL BANCO. Ocurrida una interrupción por cualquier causa, el Cliente siempre tendrá la alternativa de solicitar la información u ordenar las transacciones requeridas mediante los medios habituales.
EL BANCO no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que el Cliente tuviera con el equipo hardware y/o software utilizados para conectarse a este servicio. El CLIENTE exige a EL BANCO de toda responsabilidad por inconveniente, daño o perjuicio que tuviera con el equipo hardware y/o software utilizados para conectarse a este servicio, fallas de equipos o líneas u otras contingencias, cualquiera fuera el origen, que impidan el normal funcionamiento del sistema.
EL CLIENTE asume absoluta y total responsabilidad sobre toda la operación realizada utilizando su Usuario y Clave, en función de la confidencialidad de tales datos que lo obligan a mantenerlos en secreto. Asimismo, acepta la irrevocabilidad de dichas operaciones.
15. EL CLIENTE podrá originar movimientos de fondos no superiores a lo determinado oportunamente por EL BANCO, pudiendo éste aumentar o disminuir estos topes notificando esta medida a través de BIP EMPRESAS.



16. Cualquier operación que implique débito en cuenta se realizará computando el saldo de la cuenta que se debite. De corresponder, se adicionará el límite que EL BANCO le hubiese otorgado como descubierto autorizado. El débito se podrá efectuar como primera operación con posterioridad al cierre de operaciones del día hábil bancario en que se complete la autorización de la operación con el ingreso de las claves que se requieran de acuerdo con la cláusula 7 y 8.
17. Las operaciones cursadas a través de este servicio serán consideradas como realizadas por EL CLIENTE. De efectuar operaciones que se contrapongan entre sí, la única válida será la primera que procese EL BANCO.
18. EL CLIENTE acepta expresamente que, el canal BIP EMPRESAS, podrá ser, parcial o totalmente, interrumpido en situaciones tales como tareas de mantenimiento de la plataforma, disposiciones o resoluciones de cualquier autoridad pública, cortes en la comunicación con terceros y/o casos de fuerza mayor. Una vez finalizada la causa que motivó la interrupción, el servicio será restituido.
EL CLIENTE comprende que el canal BIP EMPRESAS puede ser objeto de interrupciones y conoce los otros canales disponibles para realizar sus operaciones.
En ningún caso EL BANCO será responsable por las consecuencias que pudieran surgir por la interrupción parcial o total del servicio.
19. EL CLIENTE acepta la prueba de la existencia de las órdenes cursadas que surjan de los elementos que componen el sistema informativo y de sus registros, sean éstos convencionales o electrónicos, así como toda otra prueba que sea suficiente para justificar las operaciones realizadas a través de BIP EMPRESAS. En consecuencia EL CLIENTE acepta expresamente que EL BANCO puede utilizar cualquier sistema adecuado para justificar la existencia de la orden cursada.
20. EL BANCO podrá cobrar en el futuro comisiones o cargos por el uso y mantenimiento de este servicio y/o de sus productos y/o servicios que se realicen/utilicen por medio de BIP EMPRESAS. EL CLIENTE acepta que se le notifique la vigencia de las comisiones a percibir, su monto y sucesivas modificaciones con una antelación no inferior a sesenta (60) días de su entrada en vigencia a la siguiente dirección de correo electrónico _____ quedando habilitado a rescindir el contrato sin cargo alguno si decidiera no aceptarlas. EL CLIENTE acepta y consiente expresamente que dichas comisiones o cargos le sean debitados de su cuenta corriente N° _____, aún en descubierto.
21. EL CLIENTE tendrá a su cargo todo tipo de impuestos o tasas, actuales o futuros, que pudiera originarse en la utilización de este servicio y, de ser necesario, deberá presentar en EL BANCO los comprobantes de pago respectivos a su requerimiento.
22. Las partes podrán dejar sin efecto la presente solicitud sin expresión de causa, previa notificación con una antelación de quince (15) días corridos y sin derecho a indemnización alguna.
23. El CLIENTE deja constancia de haber obtenido toda la información necesaria para la utilización del servicio BIP EMPRESAS, como así también de haber comprendido los riesgos derivados de su empleo y quien asume los mismos.
24. A todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de la presente solicitud, EL CLIENTE constituye domicilio en el indicado al comienzo y EL BANCO en San Martín 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

Como prueba de conformidad se firman dos ejemplares de esta Solicitud de Incorporación al Servicio en _____ a los ____ días del mes de _____ de _____.

ACLARACIÓN DE FIRMA

FIRMA DEL SOLICITANTE

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO



Dejo constancia de haber recibido en este acto:

- Copia del presente contrato
- _____
- _____

ACLARACIÓN DE FIRMA

FIRMA DEL SOLICITANTE

Por el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL BANCO

